



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2023-MDY

Yarabamba, 23 de febrero del 2023

### VISTOS. -

Informe N° 131-2023-GAF/UA.MDVY, de fecha 17 de febrero del 2023, de la Unidad de Abastecimientos; Proveído N° 400-2023-ALCALDIA/MDVY, de fecha 21 de febrero del 2023, del Despacho de Alcaldía, y

### CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1621° del Código Civil, que establece: "Por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". En ese sentido, es de afirmar que la donación es un contrato mediante el cual el propietario se obliga a transferir a alguien la propiedad de un bien, sin recibir ninguna contraprestación a cambio o en caso de recibirla esta lo es en calidad de cargo, por lo tanto, se trata de un contrato a título gratuito;

Que, con el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, estando al primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, prescriben "Que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 64° y 66° del mismo cuerpo legal contempla que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDY de fecha 25 de enero del 2023, se Autoriza la Donación de Saldos de Obra y/o Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Distrital De Yarabamba a Favor de Entidades Públicas o Privadas Sin Fines de Lucro y Personas que por su Condición Económica lo Requieran en Mejora de su Calidad de Vida, Hasta por el Monto de Diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, del mismo modo mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2023-MDY de fecha 09 de febrero se aprobó el reglamento de la mencionada ordenanza;

Que, a través del Oficio N° 029-2023-IX MACREPOL AREQUIPA/REGPOL AQP-DICOPS-COMRUR PNP YARABAMBA "D" OPC., de fecha 08 de febrero del 2023, por la cual el Comisario de la Comisaria rural PNP Yarabamba solicita la implementar a los miembros de la dependencia policial con prendas impermeables de uso personal no retornables y otros implementos de seguridad del mismo uso, como son ponchos impermeables, botas de jebe, frazadas y linternas recargables, a fin de que estos sean mismos sirvan para salvaguardar la integridad y salud del personal policial ante las intensas lluvias suscitadas en el distrito de Yarabamba;

Que, mediante Informe N° 131-2023-GAF/UA.MDVY, de fecha de recepción 17 de febrero el 2023, la Unidad Abastecimientos, se dirige a Despacho de Alcaldía, manifestando lo siguiente:

[www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2023-MDY**

"(...)

Informar que esta unidad, hace la entrega de 20 botas y 16 ponchos amarillos solicitado en el Proveído N° 301-2023-ALCALDIA/MDVY. al señor SS PNP ANGEL ROBINSON MAGAÑO PAREDES (Comisario PNP Comisaria Yarabamba) mediante acta de entrega N° 04-2023.

Por lo que se le remite el cuadro valorizado según detalle:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
20	Botas de Jebe	48.00	960.00
16	Ponchos Impermeables con Capucha	35.00	560.00

Que, mediante Proveído N° 301-2023-ALCALDIA/MDVY de fecha 21 de febrero del 2023, el Despacho de Alcaldía, indica que se proceda a emitir el acto resolutorio de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 001-2023-MDY

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDY y el Decreto de Alcaldía N° 001-2023-Mdy;

**SE RESUELVE:**

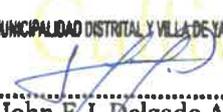
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación de **Implementos de Seguridad** en favor de la Comisaria Rural PNP Yarabamba; de conformidad con los considerandos de la presente resolución y al siguiente detalle:

N°	Descripción del Bien	Unidad	Estado
1	Botas de Jebe	20	Regular
2	Ponchos Impermeables con Capucha	16	Regular

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, el seguimiento y cumplimiento de las acciones respectivas para proceder con la entrega de la donación en mención.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General la publicación del presente Acuerdo y realice las notificaciones correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
Abg. John F.J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Sr. Manuel Aco Linares  
ALCALDE

